1. ANTECEDENTES

En reconocimiento a la estrategia emprendida por el Gobierno Federal a partir de 1997-2003, con la ejecución del Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de Recursos Forestales en México y del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF), que se ejecutó hasta 2010 en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz, la Conafor continúa fortaleciendo el manejo y la conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades principalmente indígenas, bajo esquemas de silvicultura comunitaria. Dicha estrategia se desarrolla con base en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permiten apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades, apoyando así su tránsito hacia la sustentabilidad.

Por lo anterior, y en el marco de una nueva política sectorial, el Gobierno actual a través del Programa ProÁrbol, ha establecido I) disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales; II) generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas e; III) impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas forestales.

En este contexto la Conafor a través de la Coordinación General de Producción y Productividad y la Gerencia de Silvicultura Comunitaria impulsa actividades y acciones mediante la ejecución del programa de Desarrollo Forestal Comunitario, para la implementación del Promotor Forestal Comunitario en la modalidad de Promotor Forestal Comunitario Local, este tendrá entre sus funciones implementar un modelo de atención en ejidos/comunidades mediante la ejecución de proyectos de intervención anuales o multianuales detonando procesos de desarrollo local; asimismo deberá promover el establecimiento de espacios que permitan la participación social para resolver problemas del sector forestal regional, el acercamiento de las instituciones a los núcleos agrarios y la promoción y difusión del modelo de atención.

Apoyo que aplica exclusivamente para ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre ellos, ubicados dentro de las Áreas elegibles 2011 del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario; Áreas elegibles 2011 del concepto de apoyo A1.2 Elaboración de Programa de Manejo Forestal Maderable del Programa ProÁrbol; Polígonos de Acciones tempranas REDD+; Polígonos de Áreas Promisorias de Servicios Ambientales; Polígonos de Fondos Concurrentes de Pago por Servicios Ambientales; Polígonos de proyectos especiales de la Conafor: Cutzamala, Cuencas Costeras de Jalisco, Patzcuaro-Zirahuen, Selva Lacandona; Polígonos del Programa para Transformar el Manejo de Bosques de Producción Comunitaria Ricos en Biodiversidad, mediante la creación de capacidades nacionales para el uso de instrumentos basados en el mercado; Polígonos del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido; y Polígonos del Programa de Desarrollo Comunitario Forestal de los Estados del Sur.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Instrumentar un modelo de atención a nivel ejido/comunidad, mediante la elaboración y ejecución de proyectos de intervención anuales o multianuales, que detonen procesos de desarrollo local basados en el uso de sus recursos naturales de uso común y de manera particular los forestales.

Objetivos específicos

a) Aplicar el modelo de atención que promueve el programa, para que pueda ser replicado en otros ejidos/comunidades, acercando a las instituciones sectoriales a los núcleos agrarios.
b) Realizar diagnósticos locales y participar en la elaboración de los regionales, definiendo las áreas prioritarias de atención a nivel ejidal/comunal, en las que se requiere atención del Programa, de la Conafor o de otras instancias con la finalidad fortalecer su organización y resolver su problemática;
c) Promover que en las asambleas generales se den a conocer con oportunidad y en forma clara, las convocatorias que emite la Conafor e instancias sectoriales para facilitar el análisis de las mismas y la toma de decisiones respecto de la participación del núcleo agrario y la selección de su asesor técnico;
d) Promover la participación de los órganos de representación del núcleo agrario en los espacios permanentes de participación y consulta social (foros regionales y estatales);
e) Participar en la formulación de las propuestas presentadas por comunidades y ejidos a fin de lograr que las solicitudes respondan a un proceso de desarrollo local y/o regional ya iniciado;
f) Participación con otras dependencias, en planes y proyectos encaminados al desarrollo comunitario;
g) Asistir a las asambleas que se realizan en el ejido/comunidad, con el fin de presentar información oportuna y confiable, socializando los proyectos y promoviendo la planeación comunitaria y el seguimiento a los avances en la ejecución de los apoyos otorgados;
h) Dar seguimiento a las acciones realizadas por los Prestadores de Servicios Técnicos y Profesionales, con la finalidad de verificar la ejecución de los proyectos autorizados, la calidad de los trabajos contratados, así como su presentación en las asambleas comunitarias/ejidales;
i) Apoyar a los representantes agrarios para que sean autogestivos, exista complementaridad con otros programas que opera la Conafor y con ello fortalecer los procesos productivos;
j) Promover y desarrollar reuniones interinstitucionales para analizar la problemática del ejido/comunidad y buscar alternativas de coinversión y solución en las áreas prioritarias de atención; y
k) Cuidar que la calidad técnica de los productos finales presentados por los prestadores de servicios técnicos y profesionales, de cada uno de los apoyos otorgados, sea la adecuada y cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EJECUCION

El promotor forestal comunitario local generará un modelo de atención a nivel ejido/comunidad, mediante la elaboración y ejecución de proyectos de intervención anuales o multianuales, que detonen procesos de desarrollo local basados en el uso de sus recursos naturales de uso común.

Para ello se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) En asamblea general de ejidatarios y/o comuneros, deben nombrar a quien fungirá como Promotor Forestal Comunitario Local. Este último podrá atender un máximo de cinco ejidos y/o comunidades;
b) Podrán acceder a éste tipo de apoyos personas físicas y/o morales que se encuentren acreditados; que de preferencia conozcan y/o pertenezcan al núcleo agrario interesado;

c) Elaborar un Programa Operativo Anual el cual será coherente con las metas y objetivos del proyecto de intervención anual o multianual;
d) Coordinarse con el Promotor Forestal Comunitario Regional y con el personal de la CONAFOR, para el establecimiento y consolidación de los espacios de participación y consulta social (Foros Regionales);
e) Deberá conocer la oferta institucional y sectorial de apoyos, mecanismos y reglas de operación de los mismos, así como los periodos de ejercicio de cada uno de ellos;
f) Realizar funciones de dialogo entre la comunidad y las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales que ofrecen atención y apoyo a ejidos y comunidades con recursos naturales;
g) Fortalecer la organización en ejidos y comunidades para promover el desarrollo comunitario; y
h) Quienes ejecuten proyectos como Promotores Forestales Comunitarios Locales, no podrán ejecutar conceptos de apoyo diferentes con recursos de la Conafor.
i) Ejecutar el proyecto de intervención mediante el programa operativo anual en un plazo máximo de 7 meses a partir de la recepción del primer pago.
j) La entrega de 3 informes parciales, se realizará cada dos meses contados a partir del pago del anticipo y el final deberá realizarse a la conclusión del proyecto anual, en un plazo no mayor a 15 días posteriores al vencimiento del cronograma de ejecución.
k) El apoyo se otorgará en función de las necesidades debidamente justificadas en un proyecto de intervención anual o multianual.

4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica, es el documento que formula el promotor comunitario en conjunto con el núcleo agrario que se anexa a la solicitud del ejido o comunidad. Esta será evaluada conforme a los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y a los presentes términos de referencia, mediante un grupo de especialistas que determinará si el proyecto presenta la calidad técnica necesaria para alcanzar sus objetivos.

Esta propuesta debe incluir, como mínimo, los elementos siguientes:

a) Carátula. Donde se mencione el título del proyecto, fecha de realización, nombre del proponente, domicilio y nombre del Promotor Forestal Comunitario Local que lo llevara a cabo.

b) Antecedentes. Este apartado, comprenderá una descripción de las características socioeconómicas de los ejidos y/o comunidades propuestos y del proceso de desarrollo forestal que será apoyado a través del evento.

c) Objetivos. Describirán la finalidad del Promotor Forestal Comunitario Local, así como sus efectos o impactos esperados.

d) Alcances. Serán los objetivos específicos que describan lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr con su realización.

e) Metodología. El Promotor Forestal Comunitario Local propuesto y los ejidos/comunidades definirán la metodología que consideren adecuada para alcanzar los objetivos del desarrollo forestal, asegurando que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar o consolidar.

f) **Resultados esperados o productos.** Se describirá en forma concreta, como los resultados esperados del Promotor Forestal Comunitario Local, contribuirán al fortalecimiento de los procesos de desarrollo forestal local y a la solución de problemas específicos.

g) **Duración.** Los proyectos se ejecutarán de abril a noviembre, entregando los informes anuales de acuerdo al calendario de ejecución del PROCYMAF.

h) **Cronograma de actividades.** Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas para la operación.

i) **Desglose de los conceptos de gasto por fuente de financiamiento (Anexo 1).**

j) **Currículum del promotor.** Anexar curriculum vitae breve de la persona física o moral que fungirá como Promotor Forestal Comunitario Local.

5. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS)

Informes parciales

El Promotor Forestal Comunitario Local entregará a la Gerencia Estatal de la Conafor tres informes parciales bimestrales de las actividades y acciones desarrolladas con la documentación que las acredites, y un programa de trabajo a desarrollar en el período siguiente, en un plazo no mayor a 15 días. Estos informes deberán estar respaldados en formato electrónico usando el procesador de textos Microsoft Word o cualquier otro compatible.

Los informes parciales considerarán el siguiente formato:

a) Título, ejido/comunidad y período de ejecución del proyecto que abarca el informe;
b) Introducción;
c) Descripción de la ejecución del proyecto en la etapa correspondiente;
d) Material y/o memoria utilizada durante la ejecución del proyecto;
e) Problemática detectada durante la ejecución del proyecto y propuestas de solución;
f) Acuerdos alcanzados que son relevantes para el desarrollo comunitario y local
g) Anexos:
- Memoria fotográfica;
- Formatos de registro (Acta de foro y/o asambleas generales, Minuta de reuniones con representantes ejidales y/o empresariales, reuniones de trabajo con otras instancias y dependencias y las listas de asistencia).

Informe final

Para el informe final, el Promotor Forestal Comunitario Local entregará a la Gerencia Estatal de la Conafor, en un plazo no mayor a 15 días, un escrito que contenga las actividades y acciones desarrolladas con la documentación que las acredite, y la anuencia por escrito del ejido/comunidad, de que los trabajos se ejecutaron a su entera satisfacción y la entrega del recibo de honorarios correspondiente. Este informe deberá estar respaldado en formato electrónico usando el procesador de textos Microsoft Word o cualquier otro compatible

El informe final deberá elaborarse considerando lo siguiente:

a) Título, ejido/comunidad y periodo que abarca el informe.
b) Resumen ejecutivo
c) Introducción;
d) Descripción de la ejecución del proyecto en la etapa correspondiente;
e) Material y/o memoria utilizada durante la ejecución del proyecto;
f) Problemática detectada durante la ejecución del proyecto y propuestas de solución;
g) Acuerdos alcanzados que son relevantes para el desarrollo comunitario y local;
h) Anexos:
i) Memoria fotográfica;
j) Formatos de registro (Acta de foros y asambleas generales a los que asistió, Minuta de reuniones con representantes ejidales y/o empresariales, reuniones de trabajo con otras instancias y dependencias y las listas de asistencia).

6. TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará, durante el período de abril a noviembre, entregando informes en los plazos establecidos por los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal.

7. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del proyecto será responsabilidad del ejido/comunidad, así como de la Gerencia Estatal de la Conafor, a través de la Subgerencia de Producción y Productividad y Departamento de Silvicultura Comunitaria.

8. PERFIL DEL PROMOTOR

El promotor deberá:

- Ser persona física o moral inscrita en el listado de asesores de ProÁrbol.
- Contar con acreditación para desarrollar el concepto de apoyo, con registro vigente durante la evaluación y ejecución del proyecto;
- Contar al menos con un año de experiencia en trabajo comunitario y elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo local.
- Contar al menos con un año de experiencia en trabajo comunitario y elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo local.
- Conocer la oferta institucional de apoyos, así como los mecanismos y reglas de operación de los mismos, además tener conocimiento de los periodos de ejecución de cada uno de ellos;
- Tener formación profesional y/o experiencia comprobable en construcción del capital social, manejo forestal, capacitación, aspectos agrarios y desarrollo rural y local.

9. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Para el pago de los apoyos se deberá presentar copia del contrato de prestación de servicios firmado por el promotor y el núcleo agrario beneficiario, que contenga los honorarios pactados, los productos esperados y la cesión de derechos que el beneficiario otorgue a favor del promotor, respecto del monto establecido para la ejecución del proyecto.

Con la firma de dicho contrato y la cesión de derechos por parte del beneficiario, el promotor se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal.

Los pagos mediante transferencias bancarias se realizaran de la siguiente forma:

Un 20% del monto total será pagado al Promotor Forestal Comunitario Local, como anticipo contra la entrega de un recibo de honorarios en el que se especifique el monto que recibe junto con una copia del contrato de servicios profesionales firmado con la representación del ejido/comunidad.

Un 20% del monto total será pagado al Promotor Forestal Comunitario Local, contra la entrega del recibo de honorarios respectivo, así como del informe de avances del Programa Operativo Anual y del Proyecto de intervención en el ejido/comunidad, deberá entregar la documentación de soporte que acredite la realización de las actividades programadas, anexando el programa de trabajo para el siguiente periodo; para emisión del pago la Subgerencia de Producción y Productividad de la entidad federativa, emitirá el oficio de conformidad respectivo.

Un 15% del monto total será pagado al Promotor Forestal Comunitario Local contra la entrega del recibo de honorarios, informe de avances del Programa Operativo Anual y del Proyecto de intervención en el ejido/comunidad, así como de la documentación de soporte que acredite la realización de las actividades programadas, anexando el programa de trabajo para el siguiente periodo; para emisión del pago la Subgerencia de Producción y Productividad de la entidad federativa, emitirá el oficio de conformidad respectivo.

Un 15% del monto total será pagado al Promotor Forestal Comunitario Local contra la entrega del recibo de honorarios, informe de avances del Programa Operativo Anual y del Proyecto de intervención en el ejido/comunidad, así como de la documentación de soporte que acredite la realización de las actividades programadas, anexando el programa de trabajo para el siguiente periodo; para emisión del pago la Subgerencia de Producción y Productividad de la entidad federativa, emitirá el oficio de conformidad respectivo.

El 30% restante será liberado a la conclusión del trabajo y presentación del informe final, previa evaluación por escrito de la Conafor, en la que señale que el producto cumple con el contenido técnico de acuerdo a los términos de referencia y la anuencia por escrito del ejido/comunidad, de que los trabajos se ejecutaron a su entera satisfacción. y la entrega del recibo de honorarios correspondiente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Con base en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la evaluación de las propuestas técnicas es realizada por un Comité Estatal de Evaluación Técnica, integrado por la CONAFOR, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado (SEMARNAT) y el Gobierno Estatal. Así mismo se invitará a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Agraria (PA), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y otros expertos e instancias sectoriales académicas y de investigación.

Para tal efecto, el Comité toma en cuenta que cada propuesta técnica acompañada de la solicitud correspondiente previamente esté: a) respaldada por acta de asamblea general de ejidatarios/comuneros; b) que haya sido validada socialmente y; c) que se incluya una propuesta técnica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado.

Los criterios de calificación técnica considerados por el Comité son los siguientes:

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos asignados
Ejidos o comunidades que nunca hayan recibido apoyos de ProÁrbol, salvo el Programa Emergente de Sanidad Forestal, capacitación y transferencia de tecnología.	7
Solicitudes que estén dentro de los municipios de la estrategia 100 x 100.	5
Solicitudes que se encuentren en las zonas de atención prioritaria definidas por la SEDESOL con un índice de marginalidad alto y muy alto.	3

Criterios de evaluación técnica

Criterios de seguimiento a la planeación comunitaria	Puntos asignados
La solicitud de apoyo, se realiza en seguimiento a su Plan de Acción Comunitario.	10
Cuenta con el Plan de Acción Comunitario.	5

Criterios de la propuesta técnica	Puntaje máximo
La Propuesta técnica se elaboró en apego a la solicitud presentada por el ejido/comunidad.	10
Relevancia para impulsar el desarrollo forestal comunitario y contribuir a la solución de problemas concretos.	10
Contribución para dar continuidad a procesos iniciados a través de otros apoyos recibidos.	10
Solidez técnica y congruencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	10
La propuesta técnica fue elaborada con apego a los términos de referencia de Desarrollo Forestal Comunitario.	10
Justificación del presupuesto con relación a las actividades y productos esperados.	10

Criterios del asesor técnico	Puntaje máximo
Perfil del asesor para la ejecución de la propuesta técnica.	10
Cuenta con experiencia profesional con relación a la propuesta técnica.	10
Cuenta con disposición de tiempo y los recursos (humanos y materiales) necesarios para realizar la actividad.	10
Evaluación del desempeño del Asesor Técnico por parte de los beneficiarios y de la Conafor.	10

El puntaje sobre el cual se determina la factibilidad técnica es de 130 puntos.

Con base en lo anterior, se considera que las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a 104 puntos, 80% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Así mismo, las propuestas técnicas que obtengan puntajes iguales o inferiores al 79%, no aseguran el desarrollo de un producto o resultado aceptable, por lo que no serán sujetas de apoyo.

11. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS

Con base en Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la aprobación y asignación de apoyos, es realizada por el Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Facultades y criterios que aplica el Comité para la asignación de apoyos son los siguientes:

a) Recibir las solicitudes de los ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre sí, acompañadas de los documentos que respaldan la validación social y la evaluación técnica;
b) Verificar la no duplicidad o sustitución de las aportaciones de los beneficiarios;
c) Aprobar los apoyos a las solicitudes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido puntajes aprobatorios en la evaluación técnica (mínimo 104 puntos) y validando que tengan los mayores impactos sociales, económicos y ambientales, así como sinergias para el desarrollo forestal a nivel regional y complementariedad con otros programas sectoriales. Todo ello en el marco de la disponibilidad presupuestal del programa;
d) Los apoyos se asignarán de manera preferencial a las áreas prioritarias, solamente en caso de que exista disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los proyectos elegibles en esas áreas, estos podrán canalizarse hacia áreas potenciales; y
e) Enviar a la Gerencia Estatal de la Conafor los resultados para su publicación en la página www.conafor.gob.mx, misma que deberá realizarse en un lapso que no exceda de 5 días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Anexo 1

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (pesos)

Concepto	Unidad medida	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual	Costo Total	Aportación		
						CONAFOR	Beneficiario	
							Efectivo	Especie
Honorarios promotor								
Materiales y papelería								
Transporte								
Subtotal								
IVA								
Total								